

ORDENANZA NÚM. 38**SERIE 2025-2026**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA NOMBRAR EL SALÓN DE CONFERENCIAS DE LA CASA ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA, UBICADO EN EL TERCER NIVEL, CON EL NOMBRE DEL CANTAUTOR CIDREÑO FÉLIX MELÉNDEZ LEÓN, CONOCIDO ARTÍSTICAMENTE COMO "FELITO FÉLIX" Y ESTABLECER DISPOSICIONES RELACIONADAS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que "[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la referida Ley establece en el inciso (l) que los municipios tendrán el poder de denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: La Ley Número 107 (ante) dispone en su Artículo 1.018, establece que "[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Así también, se establece en el inciso (g) que el Alcalde podrá administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Cidra reconoce la importancia de honrar a las figuras que, mediante su talento, trayectoria y compromiso cultural, han contribuido de manera significativa al desarrollo artístico y a la proyección del nombre de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Una de estas personas lo es el Sr. Félix Meléndez León, conocido artísticamente como Felito Félix, natural del barrio Certenejas de Cidra, quien es un destacado cantautor, compositor y productor musical cuya carrera trascendió fronteras, representando dignamente a Cidra en escenarios locales, nacionales e internacionales. Se reconoce que Felito Félix compuso, interpretó y grabó el Himno de Cidra, así como otras obras musicales que exaltan la identidad, el orgullo y los valores de nuestro pueblo, incluyendo el reconocido tema "*Cidreño de corazón*", convirtiéndose en un embajador cultural de nuestra ciudad.

POR CUANTO: La trayectoria artística y el legado cultural de Felito Félix constituyen una aportación invaluable a la historia musical y cultural de Cidra y de Puerto Rico. En vista de la trayectoria y la aportación que Felito Félix realizó en un nuestro Municipio de Cidra es la intención de la Administración Municipal denominar con el nombre de Félix Meléndez León el Salón de Conferencias de la Casa Alcaldía, Esta designación tiene el propósito de rendir un homenaje permanente a la vida, obra y legado del cantautor cidreño Felito Félix, como reconocimiento a su extraordinaria aportación cultural, musical y artística, y por haber exaltado la identidad y los valores del pueblo de Cidra a nivel local, nacional e internacional.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Por la presente se autoriza a denominar el Salón de Conferencias de la Casa Alcaldía, ubicado en el tercer nivel, con el nombre del cantautor cidreño **Félix Meléndez León, “Felito Félix”**, como reconocimiento permanente a su vida, obra y aportación al pueblo de Cidra.

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza al Alcalde o a los representantes designados a incurrir en los gastos y gestiones que sean necesarias para la rotulación correspondiente de estas facilidades. Se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir lo desembolsos necesarios para dar cumplimiento con los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 3^{RA}: Se autoriza al Alcalde del Gobierno Municipal de Cidra, Hon. Delvis J. Pagán Clavijo a coordinar la rotulación oficial del salón, con el nombre del homenajeado y una reseña breve de su trayectoria. De igual forma, se autoriza la divulgación pública de esta designación a través de los medios institucionales del Municipio de Cidra

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma correspondiente, conforme a lo dispuesto por ley.

SECCIÓN 5^{TA}: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaria Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 9 DE FEBRERO DE 2026.


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Dayamara Casillas Vicente
Secretaría Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 10 DE FEBRERO DE 2026

Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde



CERTIFICACIÓN**

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 38, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 03 Serie 2025-2026 en la noche del **9 de febrero de 2026**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Julio J. Rojas Cruz
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Alexandra I. Reyes López

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Jeannette Torres Negrón

AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 10 de **febrero de 2026**.

Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal